



RESOLUCION DE ALCALDIA N° **1003** -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, **16 DIC 2021**

VISTO:

El Informe N°1157-2021-SGA/MPM-CH (16.12.2021), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 16.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°967-2020-MPM-CH-A (22.12.2020), se resolvió **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, a efectos de implementar el procedimiento de selección: **Procedimiento Especial de Selección N° 017-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	ING. EDWIN VICENTE PRIETO VIERA, GERENTE DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Primer Miembro	ING. JIMMY JESUS GIL BERRU, UNIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y POST EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN
Segundo Miembro	ING. JHON LENON ADRIANZEN RAMOS, ANALISTA CONTRATACIONES

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	ARQ. GELDER OMAR SANTOS CALLE, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Primer Miembro	ECON. ISMAEL CALLE MONTALVAN, UNIDAD FORMULADORA
Segundo Miembro	BACH. MARTIN DANIEL BACA RUESTA, UNIDAD DE CONTRATACIONES

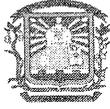
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°084-2021-MPM-CH-A (27.01.2021), se resolvió Declarar Desierto el **Procedimiento Especial de Selección N° 017-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, por cuanto no se presentaron ofertas debido a que no se registraron participantes; y, se autorizó al Comité de Selección implementar una segunda convocatoria, siguiendo el mismo procedimiento de selección de conformidad al artículo 65° numeral 65.3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, con Informe N°02437-2021-UEPEI/MPM-CH (14.12.2021), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la inversión, señala lo siguiente:

- Con Contrato de Servicio N°010-2021-MPM-CH (03.12.2021) se realizó la Contratación Directa con el Consorcio Divino Cautivo, para culminar el Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales del Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, siendo los plazos de ejecución los siguientes:
 - Plazo contractual : 392 días calendario
 - Plazo Ejecución Mantenimiento Periódico : 27 días calendario
 - Plazo Ejecución Mantenimiento Rutinario : 360 días calendario
 - Elaboración de Inventario de Condición Vial : 5 días calendario
- El **SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, se encuentra en la **Fase II (Mantenimiento Periódico)** y siendo que según los términos de referencia establecen que firmada el acta de terminación de actividades, al día siguiente se inicia las actividades de la **Fase III (Mantenimiento Rutinario)**, es necesario contar con el servicio de inspección.
- Para el término de la Fase II (MANTENIMIENTO PERIODICO), se requiere contar con el Inspector para el inicio y correcto desarrollo de las actividades correspondientes a la Fase III - MANTENIMIENTO RUTINARIO.

Que, mediante Informe N°1157-2021-SGA/MPM-CH (16.12.2021), la Sub Gerencia de Abastecimiento, comunica que dicho procedimiento especial de selección fue declarado desierto mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MPM-CH-A (27.01.2021), y a la fecha **se requiere realizar una segunda convocatoria a efectos de iniciar el desarrollo de actividades correspondientes a la Fase III - Mantenimiento Rutinario**; por lo que, en atención a ello solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°967-2020-MPM-CH-A (22.12.2020), en el sentido de excluir al Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, quien integraba el referido comité de selección, ya que en la actualidad ha sido rotado a otra área y en su reemplazo se ha designado al Ing. Juan Estrada Espinoza con Resolución de Alcaldía N°946-2021-MPM-CH-A (24.11.2021); de igual modo, señala que al Bach. Martin Daniel Baca Ruesta se le desplazó como Técnico Administrativo II de la Unidad de Contrataciones, y el Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, ya no labora en esta entidad edil, solicitando sea reemplazado el mismo por su persona, a quien se le designó mediante Resolución de Alcaldía N°863-2021-MPM-CH-A (02.09.2021) como Sub Gerente de Abastecimiento; debiendo quedar conformado el citado comité de selección, del siguiente modo; agregado a ello





DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú, Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión
Primer Miembro	Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Sub Gerencia de Infraestructura
Segundo Miembro	Lic. Omar Anibal Calle López, Sub Gerente de Abastecimiento

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Ecom. Ismael Calle Montalván, Unidad Formuladora
Primer Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Técnico Administrativo III de la Unidad de Contrataciones

Que, en tal sentido corresponde modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°967-2020-MPM-CH-A (22.12.2020), en el extremo de excluir al Ing. Edwin Vicente Prieto Viera y al Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos y en su reemplazo designar al Ing. Juan Estrada Espinoza actual Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y al Lic. Omar Anibal Calle López, Sub Gerente de Abastecimiento, respectivamente; a fin de que se efectúe la contratación del servicio de inspección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento Piura, debido a la necesidad de contar con la inspección respectiva, a efectos de dar inicio a la **Fase III** del SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, referido al **MANTENIMIENTO RUTINARIO**;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**, por tal razón:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°967-2020-MPM-CH-A (22.12.2020), de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, a efectos de implementar el procedimiento de selección: **Procedimiento Especial de Selección N° 017-2020-MPM-CH, SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, quedando conformado de la siguiente manera:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú, Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión
Primer Miembro	Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Sub Gerencia de Infraestructura
Segundo Miembro	Lic. Omar Anibal Calle López, Sub Gerente de Abastecimiento

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Ecom. Ismael Calle Montalván, Unidad Formuladora
Primer Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Técnico Administrativo III de la Unidad de Contrataciones

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°967-2020-MPM-CH-A (22.12.2020)**.

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a los miembros de la referida comisión a efectos de que cumplan sus funciones y a las dependencias competentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de este Provincial – www.munichulucanas.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL